

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2020-00453

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone correr traslado del trabajo de partición allegado al plenario por el partidor, por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

Se fija como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de **UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE .**

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and a smaller 'E' and 'P' following.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ